

VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN FUNCIONAMIENTO

REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES
(A.E.A.)

Esta reglamentación establece las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, así como asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.

Rige para las instalaciones en inmuebles destinados a viviendas, comercios, oficinas, industrias y para las instalaciones en locales donde se cumplan funciones similares, inclusive las temporarias o provisorias, con tensiones alternas de hasta 1.000 V (valor eficaz) entre fases y frecuencia nominal de 50 Hz.

A tal efecto se detallan los puntos mínimos que deben poseer los informes de estado de las mismas

1) Descripción

- Tipo de servicio eléctrico
- Destino de la misma
- Tipo de canalizaciones, tableros y conductores
- Estado general

2) Esquema unifilar

3) Tipo y calibre de las protecciones contra sobrecarga y corto circuitos.
Verificar operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección

4) Interruptores diferenciales Verificación de funcionamiento y/o medición de la intensidad y tiempo de disparo.

5) Medición de la puesta a tierra IRAM 2281.

6) Verificación de continuidad en la instalación del conductor de protección